



## Policía Local

<b>Fines del Tratamiento</b> <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Actuaciones, intervenciones y gestión integral de la Policía Local.
<b>Delegado de protección de datos</b> <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
LEFEBVRE EL DERECHO (Mónica Sánchez Girao) giraom@yahoo.es
<b>Base de legitimación</b> <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana
<b>Categoría de los afectados</b> <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Ciudadanos y Residentes, propietarios y arrendatarios, solicitantes, Inmigrantes.
<b>Categoría de Datos Personales</b> <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, información comercial, relativos a comisión de infracciones, categorías especiales de datos.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
Otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales, Compañías Aseguradoras, Centros de Salud y Hospitalarios
<b>Transferencias Internacionales</b> <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para realizar las actividades de prevención, investigación y, en general, actuaciones policiales correspondientes, y se regirá por la normativa aplicable en función de la naturaleza de la intervención policial.
<b>Medidas de seguridad</b> <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.